

8718 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Avilés a don Francisco José Alonso-Morgado Díaz, Notario de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Avilés, perteneciente a ese ilustre Colegio Notarial, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Avilés, a don Francisco José Alonso-Morgado Díaz, Notario de dicha localidad

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

MINISTERIO DE DEFENSA

8719 *REAL DECRETO 693/1982, de 7 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del Teniente General del Ejército don Mateo Prada Canillas.*

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Mateo Prada Canillas pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8720 *ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que queda anulado el expediente de depuración contra don Antonio Flores de Lemus y queda rehabilitado, a todos los efectos, como Catedrático de Universidad, debiendo considerársele, a título póstumo, como miembro de honor de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.*

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de febrero de 1982, acordó solicitar la rehabilitación de don Antonio Flores de Lemus, Catedrático de «Economía Política» de la referida Universidad.

Aunque sea a título póstumo, es de un alto valor simbólico reincorporar al Cuerpo de Catedráticos de Universidad a don Antonio Flores de Lemus, figura insigne de la Universidad española, por su magisterio, la labor científica y méritos académicos en materia de la ciencia económica y otras del saber universitario.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda anulado el expediente de depuración contra don Antonio Flores de Lemus, de fecha 29 de julio de 1939, sobre su separación definitiva del servicio y baja en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

2.º Don Antonio Flores de Lemus queda rehabilitado, a todos los efectos, como Catedrático de Universidad, debiendo considerársele, a título póstumo, miembro de honor de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 18 de marzo de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8516 *ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo. (Continuación.)*

El Real Decreto-ley 36/1978, de 18 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios, y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprobó dos acuerdos: Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

Artículo 1.º Como anexo a esta Orden se publica la relación provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguido Servicio de Empleo de Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

Art. 3.º Los interesados podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, y aportando la documentación que considere oportuna.

Art. 4.º En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA

	En activo	En excedencia
<i>Escalas docentes</i>		
Técnicos docentes, B	81	10
Monitores, A	106	22
Monitores, B	1.142	218
Monitores, a extinguir	72	1
<i>Escalas no docentes</i>		
Instructores	439	7
Administración General, A	79	10
Administración Especial, A	49	—
Administración General, B	29	—
Administración Especial, B	39	2
Técnicos de Colocación, A	261	3
Instructores, a extinguir	9	—
Administración General, C	276	4
Técnicos de Colocación, B	741	3
Administración General, D	1.285	14
Oficiales profesionales	90	1
Auxiliares de Servicio, A y B	29	—
Auxiliares de Servicio, C y D	27	—
Ordenanzas	157	—